

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1995
III.C.2682

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 7 de Diciembre de 1.994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1.995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de Oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente hábil de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo expreso.

Anguciana, 9 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000.000
3 Gastos financieros	1.500.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	14.800.000
Total gastos	22.600.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario: 1 plaza
 2. Escala de Administración General.
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Enciso, a 20 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación Proyecto Técnico de Urbanización denominado "Aparcamiento controlado de camiones en el Polígono Industrial de Tejerías en Calahorra"
III.C.2701

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1994, aprobó el Proyecto Técnico de Urbanización denominado "APARCAMIENTO CONTROLADO DE CAMIONES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TEJERIAS EN CALAHORRA", elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la empresa consultora Glera S.L., en fecha mayo de 1994, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 86.600.825.— pts.

Este Proyecto Técnico se expone al público por un plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, previa la comunicación al Excmo. Ayuntamiento Pleno del propósito de interponerlo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Calahorra, 22 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
III.C.2702

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21-10-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.430.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	4.485.000
4	Transferencias corrientes	2.900.000
5	Ingresos patrimoniales	700.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.803.750
8	Activos financieros	4.181.250
Total ingresos		22.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.300.000

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995
III.C.2685

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Grávalos, a 16 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes Administrativos de Apremio
III.C.2793

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el organo competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administracion de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo asi, se procedera a la ejecucion de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudacion Municipal, advirtiendoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicacion de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose